



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/73924

13/05/2015

193899

**AUTOR/A:** GRANDE PESQUERO, Pilar (GS)

#### RESPUESTA:

El texto de la moción aprobada por el pleno del Senado el 20 de julio de 2010, nº expediente 662/129, BOCG nº 504, es el origen de las preguntas parlamentarias sobre el establecimiento en diversos organismos internacionales de una Zona Internacional para la Cultura de Paz y Derechos Humanos.

La mencionada moción establece en su Preámbulo el proyecto de la creación en la Comunidad Autónoma de Canarias de una Zona internacional para la Cultura de Paz y Derechos Humanos.

Igualmente, el párrafo final dispositivo de moción del Senado se refiere al proyecto de creación en Canarias de una Zona Internacional para la Cultura de Paz y Derechos Humanos, con la idea introducir posteriormente dicha Zona en el ámbito de la UNESCO, de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

El establecimiento de una Zona Internacional para la Cultura de Paz y Derechos Humanos se encuentra pues supeditado a la previa constitución de una Zona en el territorio de la comunidad canaria. Sin embargo, no consta que, a pesar de las múltiples declaraciones al respecto, la Comunidad Autónoma de Canarias o las administraciones locales hayan constituido formalmente en el territorio de Canarias la citada Zona Internacional para la Cultura de Paz y Derechos Humanos. De manera que difícilmente podría elevarse al mundo de las organizaciones internacionales lo que, en principio, no parece estar legalmente constituido.

Madrid, 13 de julio de 2015